



PRONUNCIAMIENTO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la Ley del Instituto Quintanarroense de la Mujer, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo, Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Protocolo para Prevención, Atención y Sanción para los Casos de Acoso Sexual, Hostigamiento Sexual y Aprovechamiento Sexual en las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.

CONSIDERANDO

Que en los artículos 12 y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales; además reconoce que hombre y mujer son iguales ante la Ley.

Que, en observancia a la misma disposición constitucional, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, invisibilidad y progresividad, así como la obligación de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

[Handwritten signatures in purple ink along the right margin]





Las personas que conformamos el servicio público tenemos la responsabilidad de trabajar con pasión y dedicación para servir a la sociedad, y al mismo tiempo, poseemos la obligación ética de ser portavoces de la integridad, la igualdad y no discriminación, la cultura de la legalidad y del respeto por los derechos humanos.

El combate a la violencia, desigualdad y discriminación, requiere de un compromiso frontal y permanente, que sólo será posible si eliminamos de nuestro entorno todas las conductas que transgreden la integridad y la dignidad de las personas.

El Acoso Sexual, Hostigamiento Sexual y Aprovechamiento Sexual, no son manifestaciones nuevas, forman parte de un problema estructural de discriminación contra las mujeres, sustentadas en los estereotipos de género de una cultura discriminatoria.

Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, refiere la violencia laboral y docente como aquella que se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

Que en el marco de obligaciones y responsabilidades dicha Ley establece que el Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán establecer políticas públicas que garanticen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en sus relaciones laborales, de docencia o ambas; que en ese mismo sentido, la citada Ley, establece que para efectos del Hostigamiento Sexual o Acoso Sexual, se deberá promover y difundir que el hostigamiento sexual y el acoso sexual son delitos en el Estado, debiendo además expedir la normatividad administrativa, así como los protocolos especializados para prevenir, atender y denunciar el hostigamiento y acoso sexual, con enfoque de

[Handwritten signature in purple ink]



PQCI
PROGRAMA QUINTANAROENSE
DE CULTURA INSTITUCIONAL



SEGOB
SECRETARÍA
DE GOBIERNO

[Handwritten signature in purple ink]



derechos humanos y perspectiva de género, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y deberán actualizarse cada tres años.

Que, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través del Instituto Quintanarroense de la Mujer, promovió y adoptó el Programa de Cultura Institucional impulsado por el INMUJERES y la Secretaría de la Función Pública, y a partir del año 2012, a la fecha se cuenta con Instituciones Estatales trabajando el "Programa Quintanarroense de Cultura Institucional (PQCI)".

Que bajo este contexto es necesario establecer y expedir el Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar el Hostigamiento Sexual, Acoso Sexual y Aprovechamiento Sexual, que establezca el procedimiento administrativo y de actuación para las personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus competencias, desde una perspectiva de género y con base en los instrumentos internacionales, nacionales y estatales en materia de derechos humanos, que garantice el acceso de las personas a una vida libre de violencia en el servicio público.

Ante esta realidad, la Secretaría de Gobierno y todo el personal que laboramos en la misma, hacemos explícito nuestro pronunciamiento de **CERO TOLERANCIA A LAS CONDUCTAS DE ACOSO SEXUAL, HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y APROVECHAMIENTO SEXUAL, ASÍ COMO A TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES O CUALQUIER ACTO QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS.**

De forma enunciativa, más no limitativa, en esta Institución están prohibidas las siguientes conductas:

1. Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseos y jalones, sin el consentimiento expreso de la persona que los recibe.



[Handwritten signatures and marks in purple ink on the right margin of the page.]



2. Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes a cambio de conductas sexuales, o manifestar abiertamente o de manera indirecta y constante el interés sexual por una persona sin el consentimiento expreso de la persona que los recibe.
3. Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
4. Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.
5. Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo, a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
6. Obligar a la realización de actividades que o competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
7. Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de cualquier medio de comunicación.
8. Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante, acceda a sostener actos sexuales de cualquier naturaleza.
9. Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual sin el consentimiento expreso de la persona que los recibe.
10. Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
11. Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual, sin el consentimiento expreso de la persona que los recibe.
12. Exhibir en el protector de pantalla o enviar a través de algún medio de comunicación, imágenes, videos, carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, o deseadas ni solicitadas por la persona receptora.



PQCI
PROGRAMA QUINTANAROENSE
DE CULTURA INSTITUCIONAL



SEGOB
SECRETARÍA
DE GOBIERNO

[Handwritten signatures and marks in purple ink on the right side of the page.]



13. Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona con el fin de afectar su integridad, estatus u honra.
14. Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.
15. Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.
16. Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.

Cabe mencionar que la comisión de estas conductas, así como la omisión del actuar por parte de las autoridades responsables, configuran sanciones de distinta naturaleza. En este tenor, se hace un exhorto a todas las personas que integramos la Secretaría de Gobierno y sus Órganos Administrativos Desconcentrados para cumplir con el compromiso ético y jurídico de conducirnos bajo los principios de igualdad y no discriminación.

Asimismo, la Secretaría de Gobierno y sus Órganos Administrativos Desconcentrados, suscribimos este compromiso activo para erradicar todas las conductas de Acoso Sexual, Hostigamiento Sexual y Aprovechamiento Sexual. Por ello, quienes estamos obligados a hacer el acompañamiento respectivo y proceder conforme a derecho instalamos el Presente Comité y contamos con Comité de Ética y Prevención de los Conflictos de Interés para prevenir y canalizar conforme a derecho a las personas que así lo soliciten. También ratificamos nuestro firme compromiso de implementar el **PROTOCOLO PARA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN PARA LOS CASOS DE ACOSO SEXUAL, HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y APROVECHAMIENTO SEXUAL EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, con perspectiva de género y bajo los principios pro persona, de confidencialidad, acceso a la justicia, debido proceso, presunción de inocencia, respeto, protección y garantía de la dignidad, prohibición de represalias, integridad personal, debida diligencia, no revictimización, transparencia y celeridad.



[Handwritten signatures and initials in purple ink, including a large signature that appears to be 'Diana']



En este sentido, la Secretaría de Gobierno, como Institución rectora de la Política Interior del Estado, se compromete a impulsar el fortalecimiento de las instancias, mecanismos y procedimientos para Prevenir, Atender y Sancionar el Acoso Sexual, Hostigamiento Sexual y Aprovechamiento Sexual en el propia Secretaría y en sus Órganos Administrativos Desconcentrados.

Sabemos que para transitar hacia una cultura de igualdad y no discriminación, no existe discurso más persuasivo que el ejemplo. Por ello, debemos reconocer que para eliminar la violencia y la discriminación en nuestros espacios laborales la participación de todas y todos es imprescindible.

El presente pronunciamiento entra en vigor, a partir de la fecha de su suscripción.

Cd. de Chetumal, Quintana Roo, a 07 de septiembre del 2023.

LCDA. MARÍA CRISTINA TORRES GÓMEZ

**Secretaria de Gobierno
del Estado de Quintana Roo**





~~LED. Esther Burgos Jiménez~~

~~Subsecretaria Técnica y Coordinadora del Comité e Integrante del Subcomité~~

Lcda. Marisa Andrea Chan López

Analista Profesional del Despacho de la Secretaría de Gobierno e Integrante del Comité

Lcda. Verónica Isabel Villegas Romay

Jefa de Departamento de Vinculación con la Seguridad Humana e Integrante del Comité

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRONUNCIAMIENTO "CERO TOLERANCIA A LAS CONDUCTAS DE ACOSO SEXUAL, HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y APROVECHAMIENTO SEXUAL, ASÍ COMO A TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES O CUALQUIER ACTO QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS" DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS.





[Vertical list of handwritten signatures in purple ink]

[Handwritten signature in purple ink]

Lcdo. Manuel Jesus Herrera Carrillo

Jefe de Departamento de Recursos Humanos e Integrante del Comité y del Subcomité

[Handwritten signature in black ink]

Lcda. Carolina Carrasco Álvarez

Directora de Administración y Finanzas e Integrante del Comité

[Handwritten signature in purple ink]

Mtra. Martha Teresa Medina Lozano

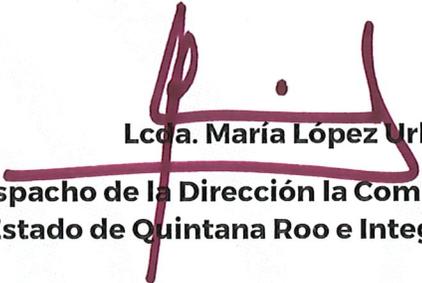
Directora General de Atención a la Violencia de Género e Integrante del Comité y del Subcomité

[Handwritten signature in purple ink]

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRONUNCIAMIENTO "CERO TOLERANCIA A LAS CONDUCTAS DE ACOSO SEXUAL, HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y APROVECHAMIENTO SEXUAL, ASÍ COMO A TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES O CUALQUIER ACTO QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS" DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS.






Lcda. María López Urbina

Encargada del Despacho de la Dirección la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Quintana Roo e Integrante del Comité



Lcdo. Jorge Alfonso Escalante López

Jefe de Oficina de Políticas Públicas, Investigación e Información de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Q. Roo e Integrante del Comité



Dr. Alfonso Durán Suárez

Titular del Órgano Interno Control de la Secretaría de Gobierno e Integrante del Subcomité

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRONUNCIAMIENTO "CERO TOLERANCIA A LAS CONDUCTAS DE ACOSO SEXUAL, HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y APROVECHAMIENTO SEXUAL, ASÍ COMO A TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES O CUALQUIER ACTO QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS" DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS.







C. Milton Alexis Lozano Reyes

Analista Profesional del Departamento de Relaciones Exteriores e Integrante del Comité

C. Jorge Iván Alcocer Massa

Analista de la Subsecretaría Social e Interinstitucional en la Zona Norte e Integrante del Comité

C. Mary Argelia Dávila Pacheco

Analista Técnica de la Coordinación Estatal de Protección Civil e Integrante del Comité

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRONUNCIAMIENTO "CERO TOLERANCIA A LAS CONDUCTAS DE ACOSO SEXUAL, HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y APROVECHAMIENTO SEXUAL, ASÍ COMO A TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES O CUALQUIER ACTO QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS" DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS.





Lcda. Jocelyne Cristell Ojeda Rodríguez

Analista Técnico del Archivo General del Estado e Integrante del Comité

Lcdo. Alejandro Antonio Benítez Cuellar

Analista Documental del Registro Público de la Propiedad, Delegación Othón P. Blanco e Integrante del Comité

Lcdo. Virgilio Melchor May Herrera

Director Jurídico de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos e Integrante del Comité y del Subcomité

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRONUNCIAMIENTO "CERO TOLERANCIA A LAS CONDUCTAS DE ACOSO SEXUAL, HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y APROVECHAMIENTO SEXUAL, ASÍ COMO A TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES O CUALQUIER ACTO QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS" DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS.





Lcdo. Edgar Humberto Gasca Arceo

Subsecretario de Enlace Interinstitucional e Integrante del Comité

Lcda. Ixchel Cano Lemus

Subsecretario de Enlace Interinstitucional e Integrante del Comité

Lcda. Griselda Amayrani Rivas Cruz

Analista del Despacho de la Dirección de Administración e Integrante del Comité

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRONUNCIAMIENTO "CERO TOLERANCIA A LAS CONDUCTAS DE ACOSO SEXUAL, HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y APROVECHAMIENTO SEXUAL, ASÍ COMO A TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES O CUALQUIER ACTO QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS" DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS.

